



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Carrera 14 No. 13-60 Barrio La Corocora Tel: 6357554
Código 850013110001
YOPAL – CASANARE

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
YOPAL CASANARE**

CITA Y EMPLAZA

Al señor **LUIS ENRIQUE TOVAR RODRIGUEZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. **17.174.079**, de quien se ignora su paradero desde el día 01 de Junio de 1993, para que se haga presente dentro del término de quince días, en el proceso de **DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** adelantado en este despacho por el doctor **ELKIN TOCA RAMIRE**, apoderado judicial del señor **LUIS ENRIQUE TOVAR SIAUCHO**, proceso radicado bajo el No. **2021-0356**.

DEMANDA

PRIMERO: Que se declare la muerte presunta por causa de desaparecimiento del señor **LUIS ENRIQUE TOVAR RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 17.174.079 de Bogotá, quien para la época de su desaparición su último domicilio fue el municipio de Yopal.

SEGUNDO: Que se señale como fecha presunta del acontecimiento de dicha muerte el día 30 de octubre de 2002 en el municipio de Yopal Casanare.

TERCERO: Que se transcriba la parte respectiva de la sentencia y se comunique al correspondiente funcionario encargado del registro civil, a efectos de que extienda el registro de defunción, haciendo saber los datos personales completos del desaparecido .

CUARTO: Que se ordene la publicación del encabezamiento y parte resolutive de la sentencia en un periódico de amplia circulación nacional y radiodifusora conforme a lo ordenado en el artículo 584 del C.G.P.

De la misma forma se previene a las personas que tengan noticias sobre el paradero del señor **LUIS ENRIQUE TOVAR RODRIGUEZ**, para que lo comuniquen al juzgado oportunamente.

Para efectos del Art artículo 10 del decreto legislativo 806 de junio de 2020, y la parte interesada publique el edicto en un periódico de amplia circulación nacional, como el Tiempo o El Nuevo Siglo, en un periódico local, como El Casanareño o El Nuevo Oriente y en Caracol Radio y/o RCN Radio, estación Yopal, se fija **HOY**, _____

NORALBA QUINTANA BUITRAGO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO: El anterior edicto permaneció fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado por el termino de quince (15) días, y se desfija hoy _____ siendo las cinco (5:00) de la tarde.

NORALBA QUINTANA BUITRAGO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Noralba Quintana Buitrago
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Yopal - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cce5877dc5c43635506c8e3f2b5bbc0a1fd41a990e521836b6d3196d95994b5**

Documento generado en 27/10/2021 07:44:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>